

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 961-2013-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 297-2013-CG recibido en la Oficina General de Administración el 25 de setiembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, solicita financiamiento para la asistencia de los servidores administrativos, CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI y CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, al Curso Taller Contabilidad Gubernamental SIAF, organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, los días 16, 17 y 18 de octubre del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Oficio Nº 966-2013-OGA (Expediente Nº 01006363) recibido el 26 de setiembre del 2013, el Director de la Oficina General de Administración, solicita la emisión de la correspondiente Resolución de financiamiento;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1352-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 882-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de octubre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 920.40 (novecientos veinte con 40/100 nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 460.20 (cuatrocientos sesenta con 20/100 nuevos soles), a favor de los servidores administrativos, CPC **ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI** y CPC **LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE**, asignados a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Curso Taller Contabilidad Gubernamental SIAF**, organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, los días 16, 17 y 18 de octubre del 2013.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el seminario financiado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE,  
cc. OCP, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.